



VOTO POR CORREO – VOTO NO PRESENCIAL

El voto no presencial (por correo) lo tienen, exclusivamente, el sector de padres, madres y representantes legales del alumno y el alumnado mayor de edad. También el profesorado ausente por incapacidad temporal.

Se admitirá hasta el momento del escrutinio. Hasta, al menos diez días antes de la votación, las personas electoras deberán solicitar a la Junta electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo (se solicita en el 38015175@gobiernodecanarias.org).

La Junta electoral comprobará en el censo la inscripción de la persona interesada y ésta se anotará para que no emita voto presencial el día de las elecciones. Se le facilitará la lista de candidaturas, papeletas, sobres electorales y un sobre con la dirección postal de la Junta electoral para su remisión posterior por **correo certificado**.

Sistema de doble sobre: la persona electora rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre, con una fotocopia del DNI en vigor o del documento identificativo de validez oficial, se incluirá en el sobre con la dirección postal.

Con el sistema de doble sobre, se procederá con el voto que se entrega en mano a la persona que ejerce la dirección del centro para participar en el proceso.